AUTO INTERLOCUTORIO No. 551

Popayán, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO CUCALON SANCHEZ
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.19001310500220190022500

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCÒ PARCIALMENTE** el ordinal SEGUNDO de la parte resolutiva de la sentencia objeto de apelación y de consulta, en el entendido de que la condena impuesta, no incluye los valores por concepto de: "sumas adicionales de la aseguradora", y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia del 07 de julio de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 24 de marzo del 2021, mediante la cual **REVOCÒ PARCIALMENTE** el ordinal SEGUNDO de la parte resolutiva de la sentencia objeto de apelación y de consulta, en el entendido de que la condena impuesta, no incluye los valores por concepto de: "sumas adicionales de la aseguradora", y en lo demás CONFIRMO la sentencia del 07 de julio de 2020, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia**.**

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE

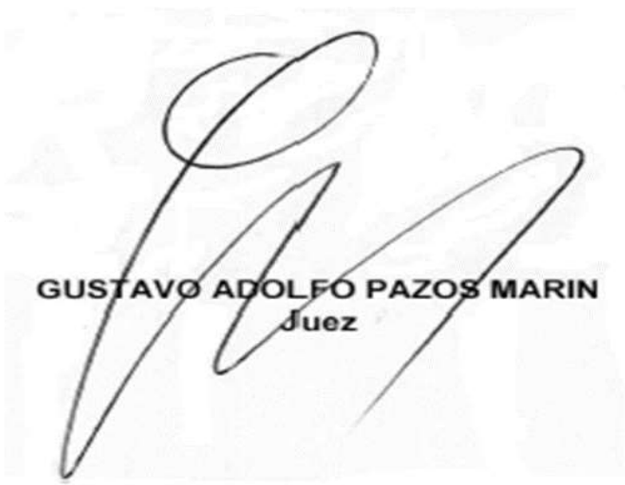

NMF

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **120** FIJADO HOY, **10 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO CUCALON SANCHEZ
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.19001310500220190022500

Popayán, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y en favor de la parte demandante FERNANDO CUCALON SANCHEZ.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....$ 1.817. 052. oo

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES..... .....$ 908. 526. oo

Costas de Secretaría... $ 00.oo

Total costas **$ 2.725. 578. oo**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.

EL SECRETARIO,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF